

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 57***Sentencia número 45 de 2012*

Vistos por la ilustrísima señora doña María Jiménez García, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 57 de los de esta villa, los presentes autos de juicio verbal que con el número 841 de 2011 se han sustanciado en esta sede, y en los que han sido parte, de un lado y como demandante, doña María Ángeles Díaz Laccourreye, representada por la procuradora de los tribunales señora Gómez Córdoba y asistida por la letrada señora Torrent González, y, de otro lado y como demandado, don Edwin Geovany Enríquez Cahasiluisa, declarado en rebeldía procesal, sobre obligación de hacer.

Se procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales señora Gómez Córdoba, en nombre y representación de doña María Ángeles Díaz Laccourreye, contra don Edwin Geovany Enríquez Cahasiluisa, debo condenar y condeno a que dicho demandado lleve a cabo, a su costa, las obras necesarias para reparar la avería causante de los daños ocasionados en la vivienda propiedad de la demandante, así como a verificar las obras necesarias a su costa en la citada vivienda para reponer la misma al estado en que se encontraba antes de producirse el siniestro, todo ello según lo recogido en el informe pericial emitido por don Javier Fernández Moreno, que se adjunta a la demanda como documento número 3. Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por la magistrada-juez que la dictó, estando celebrando en audiencia pública y presente yo, el secretario.—Doy fe.

En Madrid, a 14 de febrero de 2012.

(02/1.612/12)